

PUBLICACION

INFORME TECNICO CONIDA/OGA/OFCPA N° 003-2016 "BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION"

La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2.9 de la Directiva, cumple en publicar en la página web de la CONIDA, el Informe Técnico CONIDA/OGA/OFCPA N° 003-2016 , en el que se detalla la relación de los 62 bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de donación.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN.



San Isidro 16 de Septiembre de 2016



PERCY A. MOGROVEJO ARCE
Director de Administración General
CONIDA

INFORME TECNICO CONIDA/OGA/OFCPA N° 003-2016

BAJA	
DONACION	X

I. DATOS GENERALES;

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROESPACIAL-CONIDA

DIRECCION DE LA ENTIDAD: CA. LUIS FELIPE VILLARAN 1069-DISTRITO DE SAN ISIDRO

UBICACIÓN: SAN ISIDRO

TELEFONO: 441-9152

II. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA

1. Informe CONIDA/OGA/OFCPA N° 085-2016 , de fecha 16-09-2016
2. Hoja de Coordinación CONIDA/OGA/OFTES N° 027-2015, de fecha 26-08-2015
3. Otros

III. BASE LEGAL;

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificaciones
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados Como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

IV. ANTECEDENTES;

1.- Mediante Informe CONIDA/OGA/OFCPA N° 027-2016, de fecha 26 de Agosto del 2015, de la referencia la Oficina de Telemática y estadística comunico que la relación de bienes del Anexo adjunto se encuentran obsoletos, por lo que reparados resulta oneroso, comunicar adicionalmente que los bienes de la relación se encuentran depreciados totalmente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES;

- La relación de bienes muebles para el procedimiento de donación RAEE se encuentran detallados en el Anexo A que forma parte del presente informe técnico.

VI. ANALISIS;

- De acuerdo a lo indicado en el artículo 10º inciso k. 1) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124º del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueben mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- El Art. 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", tiene como finalidad, gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001- 2012-MINAM.
- El numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS- registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Esta Oficina de Control Patrimonial considera que los bienes muebles Eléctricos y Electrónicos por su situación de operatividad y obsolescencia deben de ser donados como RAEE para dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2013/SBN, visto que las entidades Educativas no han mostrado interés en los mismos.

VII EVALUACION

- Conforme a la evaluación realizada a los documentos que forma parte del presente informe y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y



Electrónicos-RAEE", se recomienda continuar con el procedimiento de donación de los bienes dados de baja con Resolución Directoral N° 086-2015 de fecha 13 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 114-2015-OGA/CONIDA del 31 de Diciembre del 2015; debiendo comunicar dentro de un plazo no mayor **a los 15 días hábiles** de la expedición del informe técnico a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de manejo RAEE.

VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el ambiente que la Dirección de Control Patrimonial ubicados en la Calle Luis Villarán 1069- Lima San Isidro

IX. CONCLUSIONES

- En consideración a lo antes señalado, corresponde iniciar los trámites de disposición final de los bienes muebles dados de baja, por diversas causales, en cumplimiento de la Directiva N° 003- 2013/SBN "procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- En la actualidad las empresas registradas como Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - RAEE son las siguientes entre otras:

1.- PERU GREEN RECYCLING S.A.C. TLF: (640-3411)

2.- BRUNNER E.I.R.L.

3.-COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. TLF: (451-1141), (462-0472)

4.- COMMITEL S.A.C. TLF: 551-5856), (9939-68149)

5.- SAN ANTONIO RECYCLYNG S.A TLF: (719-6826. Entre Otras

X. RECOMENDACIONES

- Aprobado el presente Informe Técnico, la Dirección de Control Patrimonial de la CONIDA, comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como operadoras de RAEE el presente informe, para que manifiesten por escrito su interés en ser los beneficiarios de la Donación de los mismos, así mismo coordinara su publicación en la página web de la CONIDA.


